Contrato ID N° 392.370
Adquisición de Productos de Artes Graficas

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Gervasio Artigas Nº 991 y Tte. Francisco Cusmanich (Sede Subsistencia de Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con cédula de identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, domiciliada en Humaitá 965 c/ Colón, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Telma Celina Villasboa, con cédula de identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de productos de artes gráficas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual e Contrataciones (PAC) con el ID N°: 392.370

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 435/2021

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

visual ARTES GRAFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-7

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Comprobante de egreso	Artes Graficas Visual	Nacional	Unidad	3	22.700	68.100
2	2	Carnet de identidad indígena	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	35.000	110	3.850.000
3	3	Formulario de solicitud de ayuda social	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	100	12.500	1.250.000
4	4	Recibo de dinero	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	252	7.400	1.864.000
5	5	Solicitud de provisión de combustible y lubricantes	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	20	16.200	324.000
6	6	Orden de trabajo	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	20	18.300	366.000
7	7	Formulario de planilla de entrega	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	304	17.100	5.198.400
8	8	Formulario de acta de entrega	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	100	20.500	2.050.000
9	9	Caratula de expedientes	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	50	2.400	120.000
10	10	Orden de pasaje	Artes Gráficas Visual	Nacional	Unidad	80	7.600	608.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes quince millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos
Total: 15.699.300.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

Abg. Víctor Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

VISUAL ARTES GRAFICAS
RUC: 2372317-2

parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día uno mes octubre y año 2021.

Firmado por	**Sra. Telma Celina Villasboa** **VISUAL ARTES GRAFICAS** **Proveedor**	**Firmado por**	**Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva** **Presidente – INDI** **Contratante**

visual ARTES GRAFICAS
HUMAITA N°965 C/ COLON - RUC: 1922317-2